



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Tel/Fax. 02945-499096

**ORDENANZA N° 597/04**

**VISTO:**

La Ordenanza nro. 98, texto ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza nro. 280 y el Expediente nro. 606/61 IAC-ME y acumulados, que se relacionan con la superficie aproximada de 85ha, determinada por parte de la legua a, del Lote 11, al este de la Ruta Nacional 258, del municipal, la Resolución nro. 91/2003 ME; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza nro. 204/94, se otorgó Permiso Precario de Ocupación a favor de los Sres., Julio, Ana María, Juan M y María de las Mercedes, todos de apellido Traverso, sobre la superficie del visto.

Que, el Permiso otorgado era por un periodo de cuatro años, durante el cual se debería presentar la correspondiente mensura, requisito establecido en el Artículo 4to., de la Ordenanza nro. 204;

Que, los beneficiarios del Permiso mencionado, a más de no haber dado cumplimiento a la obligación exigida de mensurar el predio concedido precariamente, adeudan a la municipalidad el pago del derecho de ocupación durante todo el lapso de tiempo en que fueron tenidos como ocupantes reconocidos.

Que, de acuerdo a la constatación efectuada por la Dirección de Tierras Municipal se constata que no existe ocupación real alguna ni vivienda. Asimismo, se constata que se encuentran realizando trabajos de extracción de madera quemada (ciprés), por parte de quienes fueran en su oportunidad reconocidos ocupantes precarios.

Que, el aprovechamiento económico del predio propiedad del municipio mediante la extracción y comercialización de las especies maderables de ciprés correspondiente al bosque nativo, por quienes fueran reconocidos mediante Ordenanza nro. 204/94, como Ocupantes Precarios, y dejaron fenecer su derecho por no haber cumplido las exigencias que se le establecieran para poder continuar con su derecho, como tampoco han cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias, constituye un beneficio que no puede ser amparado por la administración municipal .

Que, la Resolución nro.91/2003, ratificó de conformidad a los establecidos en la Ordenanza nro. 204/94, la caducidad del derecho de ocupación que tuvieran acordados quienes fueran reconocidos por la Ordenanza.

Que, el predio descripto precedentemente tiene un declive y características que requiere preservación a los fines de que no erosione y se mantenga como espacio verde.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

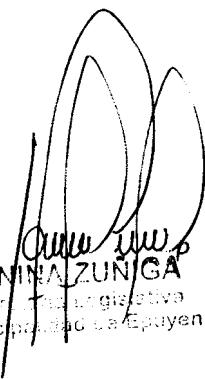
**Artículo 1º: RATIFICAR**, la caducidad del derecho Precario de Ocupación que mediante Ordenanza nro. 204/94, le fuera accordado a los señores, Julio, Juan Martín y María de las Mercedes y Ana María, todos de apellido TRAVERSO, sobre el inmueble identificado como parte de la Legua a, del Lote 11, Fracción B-11, al este de la Ruta Nacional nro. 258, del ejido de Epuyén, sobre una superficie aproximada de 85 hectáreas, que se produjera como consecuencia de incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, establecida en el Artículo 4to, de la citada norma.

**Artículo 2º: Declarar propiedad municipal libre de ocupantes**, a la superficie aproximada de 85 ha, descripta en el artículo precedente, que tiene como linderos, al norte y este el Lote 107 (hoy parcela rural 1), al sur Reserva de la Dirección de Bosques y Parques y al oeste la Ruta Nacional nro. 258, afectando el dominio privado de la Municipalidad de Epuyén, la Superficie de 10 ha, ubicada con frente inmediato a la Ruta Nacional referida.

**Artículo 3º: Notificar**, a la Dirección de Bosques y Parques, a los fines de que tome los recaudos correspondientes para preservación del recurso forestal.

**Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS ONCE DIAS DEL MES AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

  
YANINA ZÚÑIGA  
Secretaria Legislativa  
Municipalidad de Epuyén



JAVIER MARTIN GREEN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



RECIBIDO